



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 11323701

Tomo CXLI

Toluca, de Lerdo Méx., Martes 13 de Enero de 1987

Número 8

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 199/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado SAN MATEO IXTLAHUACA, Municipio de Temascalapa, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 00850 de fecha 4 de febrero de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado San Mateo Ixtlahuaca, Municipio de Temascalapa, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 9 de septiembre de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 23 de septiembre de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de mayo de 1986 acuerdo iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC.

integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 30 de junio de 1986 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisiono personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de junio de 1986, según constancias que ocurren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaro integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

Tomó CXLIII. Toluca de Lerdo, Méx., Martes 13 de Enero de 1987 No. 8

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN MATEO IXTLAHUACA, Municipio de Temascalapa, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, y 115.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 89, 113, y 1.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presene Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 23 de septiembre de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 23 de septiembre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado San Mateo Ixtlahuaca, Municipio de Temascalapa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Celestino Trejo; 2.—José Balderas; 3.—Hilario Gómez; 4.—Salvador Pacheco; 5.—Luis Hernández; 6.—Odilón Lara; 7.—Longinos Espinosa; 8.—Crescencio Quintero Flores; 9.—Luis Bautista; 10.—Enrique Mendoza; 11.—Benigno Rivera; 12.—Cruz Rivera; 13.—José Hernández; 14.—Donaciano Godínez; 15.—Ascención Cureño; 16.—Bartolomé Rodríguez; 17.—Simón Hernández; 18.—Pedro Zamora; 19.—Ricardo Gómez; 20.—Modesto Márquez; 21.—Ignacio Pacheco; 22.—Leandro Cerón; 23.—Macario Cureño; 24.—Luis Bautista; 25.—Ponciano Aguilar; 26.—Rosendo Salas; 27.—José Salas G.; 28.—Julián Cureño; 29.—Juan Ríos; 30.—Rosalío Mayorga; 31.—Pedro Juárez; 32.—Luis Cureño; 33.—Ascención Lara; 34.—Epigmenio Palacios García; 35.—Manuel Orozco R.; 36.—Lorenzo García; 37.—Lorenzo González; 38.—Ramon Hernández; 39.—Bernabé Juárez; 40.—Julián Palacios; 41.—Teófilo Palacios; 42.—Manuel Orozco C.; 43.—Refugio Gómez; 44.—Andrés Arrieta; 45.—Manuel Hernández; 46.—Carlos Gómez; 47.—Antonio Ramírez; 48.—Santos Esquivel; 49.—Evidencio Pérez M.; 50.—Pablo Campos; 51.—Alberto Ortega; 52.—José Pacheco; 53.—Moisés Rivera; 54.—Faustino Pacheco; 55.—Juan Ramos; 56.—Francisco García E.; 57.—Isidro Cerón; 58.—Angel Hernández; 59.—Reyes Romero; 60.—Jesús Gómez; 61.—María Avila; 62.—Severino Peña; 63.—Vicente García; 64.—Norberto Reyes; 65.—Félix García; 66.—José Zarco; 67.—Pantaleón Toral; 68.—Víctor Granados; 69.—Gerónimo García; 70.—Francisco García; 71.—Leopoldo Orozco; 72.—Gabina Delgadillo; 73.—Memoria González Roldán; 74.—Odilón Cureño Mendoza; 75.—Clara Morales Palacios; 76.—Hilario Espinoza Gómez; 77.—Gabriel Gómez Arrieta; 78.—Simona López García; 79.—Mario Cureño Cerón; 80.—Odilón Ramírez Cureño; 81.—Juana Ramírez; 82.—Ricarda García Vda. de Vera; 83.—Pánfilo Cureño Miranda; 84.—J. Sábás Dolores Baños Baños; 85.—Micaela Martínez; 86.—Daniel Godínez Morales; 87.—Pedro Casas Solá; 88.—Melitón Ortega; 89.—Luis Ramos; 90.—Ubaldo Godínez; 91.—Sergio Ramírez; 92.—Modesto Márquez González; 93.—Angela Martínez Vda. de E.; 94.—Ma. Guadalupe González M.; 95.—Angel Luna Cureño; 96.—Manuel Mayorga Hernández; 97.—Francisca Jiménez Vda. de M.; 98.—Isidra Ramos Vda. de G. y 99.—Nicasio Arrieta Terres. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Juan Trejo; 2.—

Amalia Ruiz; 3.—Ciro Trejo; 4.—Benjamín Trejo; 5.—Ernestina Trejo; 6.—Cristina Trejo; 7.—Josefina Trejo; 8.—Brigida Trejo; 9.—Evaristo; 10.—Arrieta Romualda; 11.—Guadalupe; 12.—Bernardino Pacheco; 13.—Fructuoso Hernández; 14.—Susana Lara; 15.—Cándido Espinosa; 16.—Isabel Mayorga; 17.—Atilano Espinosa; 18.—Petra Miranda; 19.—David Rivera; 20.—Guadalupe Camargo; 21.—Abel Rivera; 22.—Alfonso Rivera; 23.—Samuel Rivera; 24.—Julia Rivera; 25.—Ernesto Orozco; 26.—Santiago Morales; 27.—Guadalupe Hernández; 28.—Jesús Ruiz; 29.—Jose Godínez; 30.—Luz Barranco; 31.—Cruz Godínez; 32.—Dolores Godínez; 33.—Guadalupe Curcino; 34.—Jesús Márquez; 35.—Teófilo Curcino; 36.—Isabel Curcino; 37.—Cristina Curcino; 38.—Raquel Curcino; 39.—Alicia Curcino; 40.—Manuel Ramírez; 41.—Micaela Hernández; 42.—Sofía Ramírez; 43.—Javier Hernández; 44.—Francisco Zamora; 45.—Sofía Zamora; 46.—María Zamora; 47.—Teófilo Gómez; 48.—Manuel Márquez; 49.—Natalia Bautista; 50.—Rosa Márquez; 51.—Josefina Márquez; 52.—Ignacio Pacheco Martínez; 53.—Refugio Martínez; 54.—Rafael Pacheco Martínez; 55.—Leonel Pacheco Martínez; 56.—Irineo Cerón; 57.—Modesta Cureño; 58.—Darío Cerón; 59.—Leandro Cerón; 60.—Esperanza Cerón; 61.—María Cerón; 62.—Carolina Cerón; 63.—Rafaela González; 64.—Roberto Cureño González; 65.—Wilfrido Cureño González; 66.—Gustavo Aguilar Bautista; 67.—Matilde Bautista; 68.—Adoración Aguilar Bautista; 69.—Petra Aguilar Bautista; 70.—Marciana Aguilar Bautista; 71.—Guillermo Salas; 72.—Juan Salas; 73.—Rosa Monroy; 74.—María Salas; 75.—Juan Salas; 76.—Rosa Monroy; 77.—María Salas; 78.—Petra González Ríos; 79.—Concepción González; 80.—Amador Ríos González; 81.—Agustín Ríos González; 82.—Epifanía Ríos González; 83.—María Ramos; 84.—Rosa Juárez; 85.—Luz Juárez; 86.—Juana Juárez; 87.—Teófilo Cureño; 88.—Listher Rivera; 89.—María Luisa Cureño; 90.—Leonor Romo; 91.—Cecilia Lara; 92.—Bertha Lara; 93.—Andrés Palacios González; 94.—Juan Palacios González; 95.—Joaquín Palacios González; 96.—Gonzalo Palacios González; 97.—Guillermo Palacios González; 98.—Consuelo Orozco; 99.—María Orozco; 100.—Amalia Orozco; 101.—Isabel Orozco; 102.—María Cruz Cureño; 103.—Juan García; 104.—María Gómez; 105.—Silvestre Hernández Suárez; 106.—Eugenia Suárez; 107.—Teresa Hernández Suárez; 108.—Urbano Hernández Suárez; 109.—Ciro Hernández Suárez; 110.—Socorro Juárez; 111.—Isabel Ramírez; 112.—Celia Juárez; 113.—Guadalupe Juárez; 114.—Samuel Palacios; 115.—Angela Flores; 116.—Juan Palacios; 117.—Agustina Godínez; 118.—Mauro Orozco; 119.—Rufina Orozco; 120.—Eligio Gómez; 121.—Guadalupe Martínez; 122.—Graciela Gómez; 123.—Pilar Gómez; 124.—Angela Gómez; 125.—Jesús Arrieta J.; 126.—Angela Monroy; 127.—Julia Arrieta; 128.—Santos Gómez; 129.—Victor Ramírez; 130.—Gregoria Cureño; 131.—Antonio Ramírez; 132.—Cecilia Flores; 133.—Camilo Pérez Zarco; 134.—Isabel Zarco; 135.—Jesús Pérez Zarco; 136.—Carmen Pérez Zarco; 137.—Agapita Pérez Zarco; 138.—Florencio Campos Padilla; 139.—Amalia Padilla; 140.—Jesús Campos Padilla; 141.—Paula Campos Padilla; 142.—Carmen Campos Padilla; 143.—Josefina Ortega Flores; 144.—Angela Flores; 145.—Guadalupe Ortega Flores; 146.—Elena Pacheco Cerón; 147.—Cleófas Cerón; 148.—Pablo Rivera; 149.—Manuela Campos; 150.—Florencio Pacheco; 151.—Isabel Godínez; 152.—Mauro Sánchez; 153.—Ricardo Ramos; 154.—Manuela Ramos; 155.—

Paula Ramos; 156.—Evangelina García E.; 157.—Bernarda Roldán E.; 158.—Leandra Roldán E.; 159.—Guillermina Roldán E.; 160.—Virginia Roldán E.; 161.—Angel Cano; 162.—Flora Orozco; 163.—Cayetana Cerón; 164.—Juan Flores; 165.—Teresa Avila; 166.—Alberto González; 167.—Margarita González; 168.—Tomás Peña; 169.—Ignacia Hernández; 170.—María Peña; 171.—Raúl Reyes; 172.—Pedro García; 173.—Vicenta Martínez; 174.—Severiano Toral; 175.—José Toral; 176.—Simón Granados; 177.—Emiliano Granados; 178.—Gregoria Hernández; 179.—Othón Gómez; 180.—María Cervantes; 181.—Ana Cerón; 182.—Victoria Orozco; 183.—Catarina León; 184.—María Salas; 185.—Nicolás Reyes; 186.—Rosa Reyes; 187.—Carmela Hernández Cristóbal; 188.—Emiliano Ramírez Hernández; 189.—Antonio García Rodríguez; 190.—Vicenta Millán González; 191.—Saúl Espinoza Millán; 192.—Guadalupe Bárcenas Guevara y 193.—Sara Martínez López, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00086444, 2.—00096214, 3.—00096219, 4.—00096226, 5.—00096227, 6.—00096231, 7.—00096237, 8.—00096269, 9.—00096286, 10.—00096293, 11.—00096296, 12.—00096302, 13.—00096304, 14.—00096307, 15.—00096313, 16.—00096314, 17.—00096320, 18.—00096322, 19.—00096323, 20.—00096331, 21.—00096333, 22.—00096336, 23.—00096338, 24.—00096350, 25.—00096351, 26.—00096353, 27.—00096355, 28.—00096357, 29.—00096358, 30.—00096366, 31.—00096369, 32.—00096371, 33.—00096381, 34.—00096387, 35.—00096393, 36.—00096397, 37.—00096402, 38.—00096410, 39.—00096411, 40.—00096414, 41.—00096426, 42.—00096427, 43.—00096430, 44.—00096437, 45.—00096438, 46.—00096441, 47.—00096443, 48.—00096448, 49.—00096450, 50.—00096455, 51.—00096459, 52.—00096468, 53.—00096471, 54.—00096475, 55.—00096477, 56.—00096485, 57.—00362046, 58.—00362053, 59.—00362068, 60.—00362072, 61.—00362075, 62.—00362079, 63.—00362085, 64.—00362089, 65.—00362093, 66.—00362094, 67.—00362098, 68.—00362104, 69.—00362106, 70.—00362111, 71.—00362125, 72.—00362134, 73.—01886582, 74.—01886591, 75.—01886632, 76.—01886633, 77.—01886637, 78.—01886641, 79.—01886665, 80.—01886674, 81.—01886675, 82.—01886679, 83.—01886686, 84.—01886690, 85.—01886692, 86.—01886696, 87.—01886710, 88.—01886714, 89.—02283832, 90.—02283851, 91.—02283853, 92.—02317940, 93.—02317941, 94.—02317945, 95.—02317955, 96.—02317958, 97.—02317963, 98.—02317964 y 99.—02317966.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado San Mateo Ixtlahuaca, Municipio de Temascalapa, del Estado de México, a los CC.: 1.—Julían Palacios Flores; 2.—Isidro Rodríguez Cerón; 3.—Sotero González Gómez; 4.—Pedro Romero; 5.—Santos Gómez García; 6.—Julio González Avila; 7.—Zenón Godínez; 8.—Genaro García Ríos; 9.—Leoncio Reyes Rivera; 10.—Andrés Toral Pérez; 11.—Porfirio Zarco Cerón; 12.—María Pérez Peña; 13.—Florencio Granados; 14.—Francisco García Madrigal; 15.—Felipe García Hernández; 16.—Arturo Godínez Zarco; 17.—Job Reyes Orozco; 18.—Javier González Rivera; 19.—Felipa Curaño Cerón; 20.—Clara Morales Márquez; 21.—Ismael García González; 22.—Tomás Gómez Bárcenas; 23.—Sara Martínez López; 24.—Hermilo Cureño Cerón; 25.—Carmela Hernández Cristóbal; 26.—Carlos Avila Ramírez; 27.—

Gregorio Vera García; 28.—Basilio Cureño Espinoza; 29.—Raquel Islas Baños; 30.—Josefina Téllez Martínez; 31.—Nicolás Godínez Palacios; 32.—María Teresa Cerón González; 33.—Juan Pablo Ortega González; 34.—Amado Ramos; 35.—Lidia Mayorga Rivera; 36.—Eliás Hugo Ramírez Juárez; 37.—Raúl Márquez Ortiz; 38.—Juan Cureño Espinoza; 39.—Angela Espinoza González; 40.—Rodrigo Luna; 41.—Natividad Hdez. Vda. de M.; 42.—Humberto García Meneses; 43.—Salvador González León; 44.—Macaria Zárate Vda. de A.; 45.—Rafael Gómez Morales; 46.—Roberto Pacheco Ramos; 47.—Galdina Flores; 48.—Felipa Espinoza Mayorga; 49.—Prisiliano Espinoza Roque; 50.—J. Gerardo Cerón Islas; 51.—Misael Bautista Miranda; 52.—Armando Mendoza Cureño; 53.—Lucita Rivera Camargo; 54.—Catalina Islas Rivera; 55.—Maximino Hernández Ruiz; 56.—Alvaro Godínez Barranco; 57.—Marcelino Cureño Cerón; 58.—Hernán Ramírez Cureño; 59.—Mercedes Peña Vda. de Hdez.; 60.—Gregoria Gómez Aguilar; 61.—Josefa Aguilar Vda. de Gómez; 62.—Luis García González; 63.—Juan Pacheco González; 64.—Mario Cerón Cureño; 65.—Pedro Cureño González; 66.—Jaime Cureño González; 67.—Leoba Gómez Aguilar; 68.—Catalina González Mayorga; 69.—Leandro Salas Ortega; 70.—Misael Cureño González; 71.—Alvaro Ríos Cureño; 72.—Camilo Mayorga; 73.—Pedro Juárez Gómez; 74.—Austrobertha Cureño Rivera; 75.—Emeterio Lara Reyes; 76.—Francisco Espinoza García; 77.—Manuel Orozco Amémez; 78.—Salvador López Castillo; 79.—J. Lorenzo González García; 80.—Efigenia Suárez de Hernández; 81.—Sóstenes Juárez Hernández; 82.—Gabina Palacios Flores; 83.—Armando Godínez Mayorga; 84.—Daniel Ramírez Gómez; 85.—Juana Arrieta de Hernández; 86.—Sergio Hernández Aguilar; 87.—Josefa García Márquez; 88.—José Ramírez Cureño; 89.—Gustavo García Trejo; 90.—Miguel Esquivel Flores; 91.—Gladira García Balderas; 92.—Herminio Godínez Sánchez; 93.—Keyes López Castillo; 94.—Ángel Pacheco García; 95.—Orlanda Rivera Campos; 96.—Vicente García; 97.—Amelia Ramos García; 98.—Vicente Rolón García y 99.—Baldomero Balderas Hernández, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado San Mateo Ixtlahuaca, Municipio de Tenasochapa, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivo, notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de septiembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—El Secretario, **Lic. Víctor David García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

**JOSEFINA ORTEGA ROJAS DE PEREZ.**

**ALFREDO PEREZ ORTEGA**, en el expediente número 716/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la **USUCAPION** del lote de terreno número 23, manzana 23, Colonia Romero de esta Ciudad, que mide y linda; **AL NORTE:** 17.00 metros con el lote 23 "A"; **AL SUR:** 17.00 metros con lote 24; **AL ORIENTE:** 9.00 metros con calle Guerrero; **AL PONIENTE:** 9.00 metros con el lote 22; y con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—**DOY FE.**—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, **Lic. José Luis Jiménez Yáñez.**—Rúbrica.

87.—13, 26 Enero y 6 Feb.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

**JOSEFINA GALICIA RIVERA.**

**BERNARDO ROSALES FRANCO**, en el expediente número 1384/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda **EL DIVORCIO NECESARIO** y demás prestaciones, por los motivos y causas que invoca, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de **TREINTA DIAS**, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía quedándose en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 7 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—**DOY FE.**—El Segundo Secretario de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, **Lic. José Luis Jiménez Yáñez.**—Rúbrica.

88.—13, 26 Enero y 6 Feb.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

**LUZ MARIA VELAZCO GARCIA DE FLORES:**

**ALFONSO FLORES ENSASTEGUI**, en el expediente número 300/86, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda el **Divorcio Necesario**, por la causal prevista por la fracción VIII, del artículo 253 del Código Civil. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente; comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta del Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Tenango del Valle, México, a los 20 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—**DOY FE.**—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.**—Rúbrica.

90.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO: 1571/86.**

**PRIMERA SECRETARIA.**

**RAFAEL DAVILA REYES.**

**PERFECTO SUAREZ SERAFIN**, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 13 de la Manzana 58 de la Ampliación del Fraccionamiento Romero, Colonia Las Fuentes, de esta Ciudad que mide y linda; **AL NORTE:** 17.00 metros con lote 14; **AL SUR:** 17.00 metros con lote 12, **AL OTE:** 8.00 metros con lote 22 y **AL PONIENTE:** 8.00 metros con Calle Matamoros, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido de que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de éste Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

91.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**MA. DEL CARMEN HUERTA RUIZ.**

**EPREN SALAZAR SALAZAR**, en el expediente número 2172/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda el reconocimiento y declaración judicial de la cesión de derechos en favor del suscrito por la hoy demandada respecto del lote de terreno número 45, de la manzana E5/44, en la Col. Gral. José Vicente Villada, de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., de las calles de Tacubaya No. 354, de fecha 13 de Febrero de 1977. La nulidad absoluta o inexistencia del Juicio de Usucapación, que obra en el expediente Número 2025/78 promovido por Ma. del Carmen Huerta Ruiz en contra de Eloisa Gómez de Valdez, promovido ante el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, por ser juicio fraudulento. La nulidad o inexistencia, por venta de cosa ajena del contrato de compra venta que otorgó la hoy demandada como vendedor a Emilia Pancho Medellín y Juan José Narváez Hernández, el día 10 de Febrero de 1981, respecto del lote de terreno que se menciona en el cuerpo de este auto. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de éste edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quiato de lo Civil, J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

92.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

**ALFREDO ESTRADA PICHARDO Y FLOR TAPIA FLORES**, bajo el expediente marcado con el número 521/986, promueven Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dicen tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en "LA JOYA", Villa Guerrero, México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 64.00 metros con Filiberto González Guadarrama, antes Antonio Guadarrama; **AL SUR:** 36.00 metros con carretera Federal México-Ixtapan de la Sal, antes con camino y Ciro Estrada; **AL ORIENTE:** 67.00 metros con Carretera Federal México-Ixtapan de la Sal; **AL PONIENTE:** 46.00 metros con María del Socorro Tapia Flores. El Ciudadano Juez del conocimiento, dió entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que

se edictan en la Ciudad de Toluca, México; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a 8 de Enero de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

93.—13, 16 y 22 Enero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**PETRA CECILIA GARCIA DE TAPIA.**

**GILDARDO CIRILO TAPIA HERNANDEZ**, en el expediente marcado con el número 2114/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil Mediante el Divorcio Necesario la disolución del Vínculo Matrimonial que se une con la hoy demandada, y sus consecuencias legales, la pérdida de la Patria Potestad de las menores procreadas, que se dicte la orden de Separación de los Cónyuges; el pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

94.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**MARIA JOAQUINA CASIRO DE BALDERAS.**

**JUAN BALDERAS JIMENEZ**, en el expediente número 2580/86, que se tramita en éste Juzgado, le demanda el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, la Pérdida de la Patria Potestad de la menor procreada. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de éste edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de Traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún los de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

95.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**EXP. 1397/86.**

**DEM: MARIA DE JESUS AREVALO DE MEZA.**

**GUADALUPE AREVALO HERNANDEZ**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la usucapación del lote de terreno número 25, manzana 86, Colonia Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda; **AL NORTE:** 17.00 metros con lote 24; **AL SUR:** 17.00 metros con lote 26; **AL ORIENTE:** 12.00 metros con calle 26 antes 25; **AL PONIENTE:** 12.00 metros con lote 7, con superficie de 204.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibida, de que en caso de no hacerlo, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 4 de Diciembre de 1986.—DOY FE.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

96.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

MARGARITA MATA MATA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria expediente número 3469/86 Tercera Secretaría Información Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Privada Constitución sin número domicilio conocido en la Colonia Juárez Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros, colindando en tres tramos con Guadalupe Martínez y Privada Constitución; AL SUR: 54.40 centímetros en tres tramos y colinda con Leonor Viuda de Dávila; AL ORIENTE: 42 metros, en dos tramos colinda con Henriqueta Martínez y Maximina Orozco; AL PONIENTE: 44 metros, con dos tramos colinda con la señorita Bernal. Con una Superficie Total de 2,284.83 centímetros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Se expiden a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica. 97. 13, 16 y 22 Enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

PABLO ORIARD MAURO CASTRO,  
 THEODORA ESTRADA DE ORIARD, SALVADOR  
 Y JULIA ORIARD ESTRADA Y OTROS.

MARCELINO MATIAS RODRIGUEZ, en el expediente número 2358/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de Usucapión, del lote de terreno número 49, de la manzana 91, Grupo "A" Super/4 de la Colonia Agua Azul, de esta Ciudad, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 48; AL SUR: 17.00 metros, con lote 50; AL ORIENTE: 09.00 metros, con Calle Pátzcuaro; AL PONIENTE: 09.00 metros, con lote 24-Bis, con una Superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio, ya que de no hacerlo se le tendrá por acusada la rebeldía, quedando a disposición en la Secretaría las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad. Ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho días en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 98.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

PETRA NUÑEZ CAMACHO.

MANUEL MORENO MORQUECHO, en el expediente número 2696/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, la pérdida de la Patria Potestad, sobre los hijos habidos durante su matrimonio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica. 99.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

ENRIQUETA ZUBIETA YOLDI E  
 ISABEL ZUBIETA GARCIA.

IRENEO PEREZ CUEVAS, en el expediente número 2771/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda: a).—La Prescripción de la Hipoteca que reporta el lote de terreno con casa número 54 de la Manzana 10 de la Colonia Atlacomulco de esta Ciudad que se encuentra inscrita bajo el asiento 26 volumen 2o., Libro 2o. de la Sección Primera de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno; b).—La Prescripción de la Cédula Hipotecaria que reporta el lote de terreno número 54 de la Manzana 10 de la Colonia Atlacomulco que se encuentra inscrito bajo el asiento 723 Volumen 2o., Libro 2o. de la Sección Primera de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica. 100.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

C. JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA,  
 JAVIER MUÑOZ ANAYA, ERNESTO ALEJANDRO,  
 OTO Y MA. DE LOURDES HANH SAN VICENTE,  
 LIDIA SANVICENTE DAVALOS VIUDA DE HANH Y/O.

BERNANDO CUEVAS RENTERIA, en el expediente número 2718/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 15 de la Manzana 55 de la Col. El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros, con Lote 14; AL SUR: 20.75 metros, con Segunda Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 18. Con una superficie total de 207.50 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica. 101.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

Exp. 1710/86, FELIPE CARCAÑO FLORES, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble propiedad particular denominado "Tehualixpa", ubicado en Tlalmanalco, Méx., que mide y linda: NORTE: 31.00 metros, con Carmen Carcaño; SUR: 31.00 metros, con Calle de la Campana; ORIENTE: 25.00 metros, con Jerónimo Aguilar antes, hoy con Carmen Carcaño; PONIENTE: 25.00 metros, con Calle de la Soledad.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 106.—13, 28 Enero y 12 Feb.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANILTA

**EDICTO**EMPLAZAMIENTO A:  
EDUARDO GARAY REYES.

RAYA MARTINEZ MARIA TERESA GRISELDA, se ha presentando ante este Juzgado promoviendo Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), en contra de EDUARDO GARAY REYES, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio de Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicará de tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, haciéndolo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado, quedando mientras tanto a su disposición las copias simples de traslado, en la Secretaría del propio Juzgado; así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del Edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—EXPEDIENTE NUM.: 2063/85.—Conste.—TERCERA SECRETARIA.—El Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Díaz Velgas.—Rúbrica.

104.—13, 26 Enero y 6 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp. 1777/86, ADOLFO MENDOZA CORDOVA, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam, respecto de los inmuebles de propiedad particular ubicados en el Municipio de Amecameca, México, los cuales miden y lindan: "Maquixco Primero", con superficie de 8.862.2150 metros cuadrados, mide y linda: NORTE: 20.10 metros, con Tomás Mendoza antes, hoy con Ricardo Mendoza; SUR: 20.10 metros, con Camino; ORIENTE: 192.15 metros, antes María Luisa Reyes, hoy con Isabel Cárdenas; PONIENTE: 192.15 metros, con Camilo Valdepeña. Terreno "Maquixco", mide y linda: NORTE: 73.30 metros, con Cándido Mendoza y Roberto Valdepeña; SUR: 73.30 metros, con Camilo Valdepeña, Ventura Flores, Fernando Mendoza antes, hoy con Elodía Córdova y María Luisa Reyes, antes, hoy con Isabel Cárdenas; ORIENTE: 42.10 metros, con Pablo Romero; PONIENTE: 44.00 metros, con Camino. Terreno denominado "Teco Yolco", mide y linda: NORTE: en tres líneas, la primera de 64.10 metros, con Tomasa Flores, la segunda de 43.20 metros, con Ricardo Castilla; la tercera de 36.30 metros, con Adolfo Mendoza; SUR: en tres líneas, la primera de 6.90 metros, con Adolfo Mendoza; la segunda de 75.45 metros, con Ricardo Castilla, la tercera de 69.30 metros, con Margarita Mendoza; ORIENTE: en cuatro líneas, la primera de 47.10 metros, con Tomasa Flores; la segunda 70.40 metros, con Ricardo Castilla; tercera 66.35 metros, con Adolfo Mendoza y cuarta 55.30 metros, con Ricardo Castilla; PONIENTE: en dos líneas, la primera de 129.75 metros, con Ricardo Castilla y la segunda 116.55 metros, con Ricardo Castilla y Pablo Pliego, con una superficie de 23.190.43 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los once días de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

105.—13, 16 y 22 Enero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Expediente 1787/86, YOLANDA ORTIZ MENDOZA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Xometitla", ubicado en la Calle Cinco de Mayo sin número de la población de San Pablo Atlazalpan, México, de este Distrito Judicial, mide y linda: 18.55 metros, con Hortencia Ortiz Mendoza; SUR: 18.00 metros, con Ricardo Santana Aparicio; ORIENTE: 21.50 metros, con calle Cinco de Mayo; PONIENTE: 21.70 metros, con Mauricio Guavara Santana.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los once días de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 107.—13, 16 y 22 Enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1757/86.

TERCERA SECRETARIA.

PETRA GONZALEZ DIAZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tecorral", ubicado en La Magdalena Atlipac, del Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México, que mide y linda: AL NORTE: 50.00 metros, con Carlos González G.; AL SUR: 48.00 metros, con Santiago Avendaño; AL ORIENTE: 61.55 metros, con Daniel Muñoz Ortiz; AL PONIENTE: 56.80 metros, con Criaco Díaz, con una Superficie aproximada de 2,899.57 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 15 de Diciembre de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

108.—13, 28 Enero y 12 Feb.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1759/86.

TERCERA SECRETARIA.

ERNESTINA LOPEZ GUDIÑO, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tlamelalca" de común repartimiento, ubicado en Tecamachalco, Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México, que mide y linda: AL NORTE: 92.18 metros, con Arturo Saucedo; AL SUR: 89.76 metros, con David Romero Fernández; AL ORIENTE: 26.81 metros, con David Romero Fernández; AL PONIENTE: 27.65 metros, con Camino Público; con una superficie total aproximada de 2,477.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 15 de Diciembre de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

109.—13, 28 Enero y 12 Feb.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

Expediente número 307/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO IBELLES BECERRIL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de México, S. N. C., en contra de GENARO OSORNO ESTRADA Y/O JULIA MONTES DE OCA DE OSORNIO, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las Once Horas del Día Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete para que tenga lugar la sexta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un terreno rústico con palapa y construcción, el restaurante, ubicado en San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247.00 metros, con José Mendoza; AL SUR: 266 metros, con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 88.10 metros, con la Loma Larga; y AL ORIENTE: 87.00 metros, con Carretera a Ixtapan de la Sal, Tenancingo, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México, convocándose a postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 9'948,175.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), encontrándose ya incluida en dicha cantidad la deducción del diez por ciento que establece la Ley. Debiendo citar acreedores.—Toluca, México, a 8 de Enero de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpízar.—Rúbrica. 110.—13 Enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1379/86.  
TERCERA SECRETARIA.

JORGE SUAREZ JUAREZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en el poblado de Coatlínchán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 18.29 metros, con Rómulo Gabriel Ruperto; AL SUR: 18.50 metros, con Area de Acceso; AL ORIENTE: 11.48 metros, con Calle Morelos; AL PONIENTE: 9.46 metros, con Gregorio Suárez Juárez, superficie aproximada de 206 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., P.D.C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

111.—13, 28 Enero y 12 Feb.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1769/86.  
TERCERA SECRETARIA.

LEON CARREÑO GOPAR, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto del terreno de propiedad particular denominado Texcotenco, ubicado en el pueblo de Huexotla, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.67 metros, colinda con propiedad de León Aguilar; AL SUR: 17.70 metros, colinda con propiedad de Julio Méndez; AL ORIENTE: 9.25 metros, colinda con León Aguilar; y AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con Calle Galeana, Teniendo dicho terreno una superficie aproximada de 170 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a 7 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

112.—13, 28 Enero y 12 Feb.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

SEGUNDA SECRETARIA.

JESUS TORRES ALMAZAN, promueve diligencias de información de dominio en el expediente 2510/86 de un predio particular con construcción en ruinas, ubicado en la calle de Insurgentes s/n. del poblado de Tecaxic, Municipio de Toluca que mide y linda: AL NORTE: 2 líneas quebradas, la primera de 15.00 metros y la segunda de 18.00 metros, lindando ambos con predio de Salomón Torres Dávila; AL SUR: 42.00 metros, con predio de Mucio González Cuadros; AL ORIENTE: 82.00 metros, lindando con Calle Insurgentes; AL PONIENTE: en 2 líneas quebradas sobre una barranca; una de 66.00 metros, con predio de Atanacio González y la segunda de 20.00 metros, con predio de Santiago Peña Mondragón, con una superficie de 3,395.00 metros.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 6 de Enero de 1987.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

115.—13, 16 y 22 Enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

EXP. 588/1123/86, ALEJANDRA VILCHIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, México; mide y linda; Norte: 8.00 metros con calle Zaragoza; Sur: 7.00 metros con Erasmo Vilchis Serrano; Oriente: 111.10 metros con Marcario González y Alfonso Vera; Poniente: 118.00 metros con Fidencio Vilchis. Superficie aproximada 859.12 M2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 9 de Diciembre de 1986.—La C. Registradora de la Propiedad, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

89.—13, 16 y 22 Enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE IXTLAHUACA

**EDICTO**

Exp. 362/986, IGNACIO PROSPERO ARANDA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; NORTE: 68.00 metros con el Río Lerma; SUR: 62.50 metros con Manuel Segundo Roque; ORIENTE: 77.00 metros con Celdina Sánchez Hernández; PONIENTE: 78.50 metros con Pedro Melitón.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 7 de Noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Dalia Sandoval Vega.—Rúbrica.

113.—13, 16 y 22 Enero.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 2**

EL ORO MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 755 de fecha 17 de Diciembre de 1986 la señora MARIA LOURDES BARRETO SALAS DE VELAZQUEZ, como Albacea radicó en la Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor DAVID BARRETO HERNANDEZ en la que fue nombrada única y universal Heredera a la señora MAGDALENA SALAS AGUILERA (Hoy) Viuda de Barreto; la Albacea procederá a formular los inventarios de Ley.

Atlacomulco, México; a 18 de Diciembre de 1986.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.—Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2.

1.—2 y 13 Enero.

A mi padre le debo el vivir, y a mi maestro el vivir bien.

Alejandro Magno.